

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2^{do}. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Informa resultado evaluación final.

DE : ROMINA GARRIDO IGLESIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2^{do} Cuatrimestre de 2024, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación final de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refieren los incisos 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de comisión.
4. En el punto 6, se indicaron observaciones del concurso.
5. En los puntos 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
6. En los puntos 9 y 10, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado del concurso.
7. En el punto 11, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaria De Telecomunicaciones
17/04/2026 16:11



SANTIAGO, 06 de Abril de 2026

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2024 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según incisos 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.851, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2024 y modificado por la Resolución Exenta N° 1.186 de 13.06.2024, publicada en extracto el 18.06.2024 en el Diario Oficial N°43.879, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Chusmiza
de Tarapacá	
de Antofagasta	Antofagasta, Mejillones
de Atacama	Carrizal Bajo, Cerro Arismendi, Chañaral, Sector Los Pozos, Sector Pancho
de Coquimbo	Andacollo, Canela, Combarbala, El Molle, Los Vilos, Mincha Norte, Monte Patria, Ovalle, Rio Hurtado, Samo Alto
de Valparaíso	Llailay
Metropolitana de Santiago	Padre Hurtado, Paine
del Libertador General Bernardo O'Higgins	
del Maule	
de Ñuble	Quirihue

del Biobío	Lebu, Santa Juana
de La Araucanía	
de Los Ríos	Los Lagos
de Los Lagos	Castro, Maullín, Puerto Octay, Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Puerto Williams, Rio Verde

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	
de Tarapacá	
de Antofagasta	Calama, Mejillones, Tocopilla
de Atacama	Caldera, Chañaral, Los Loros
de Coquimbo	Combarbalá, Guatulame, Los Vilos, Monte Patria, Pichidangui, Salamanca
de Valparaíso	La Ligua, Los Molles
Metropolitana de Santiago	
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel, Pichilemu
del Maule	Cauquenes, Vichuquén
de Ñuble	
del Biobío	Cañete
de La Araucanía	Loncoche, Nueva Imperial
de Los Ríos	Lago Ranco
de Los Lagos	Ancud, Castro
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique ⁽²⁾ , Puerto Aysén
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 1.111, de 10.06.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.877 de 15.06.2024, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Antofagasta	Antofagasta
de Atacama	Sector Los Pozos
de Coquimbo	Andacollo, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle

de Valparaíso	Llaillay
Metropolitana de Santiago	Padre Hurtado, Paine
del Maule	
de Ñuble	Quirihue
del Biobío	Lebu, Santa Juana
de La Araucanía	
de Los Lagos	Castro, Maullín, Quellón
de Magallanes y de la Antártica Chilena	

3. Por Resolución Exenta N° 1.277 de 28.06.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 08.08.2024 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidad
de Coquimbo	Combarbalá (89,9 MHz.)
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Río Verde (97,7 MHz.)
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique (105,5 MHz.)
	Puerto Aysén (96,9 MHz.)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.513 de 08.08.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se constataron irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.
6. El concurso para la localidad de Mejillones fue rectificado por el Informe de 19-03-2025, dado a conocer por el Memorándum N° 440 de 25.03.2025, en el que se indica que en el Informe N° 1, que informa la evaluación inicial del concurso, se señaló erróneamente que

para la localidad de Mejillones se efectúa un único concurso en la frecuencia 98,1 MHz, con la participación de 8 concursante, debiendo ser lo correcto la realización de 2 concursos para la localidad de Mejillones, en las frecuencias 98,1 MHz y 94,9 MHz.

En el Informe N°1, que informa la evaluación inicial del concurso, se señaló erróneamente que para la localidad de Chañaral se efectúa un único concurso en la frecuencia 103,9 MHz., con la participación de 8 concursantes, debiendo ser lo correcto la realización de 2 concursos para la localidad de Chañaral, en las frecuencias 103,9 MHz y 102,1 MHz, debiendo quedar establecido como se señala en el punto 8 del presente informe.

7. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2024, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
de Antofagasta	Calama	100,7	1
	Mejillones	98,1	1
		94,9	7
	Tocopilla	105,5	5
de Atacama	Caldera	96,9	1
	Carrizal Bajo	100,7	1
	Cerro Arismendi	98,1	2
	Chañaral	103,9	6
		102,1	2
	Los Loros	93,7	2
	Sector Pancho	97,1	3
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico	103,1	2
	Coyhaique	89,5	1
de Coquimbo	Canela	105,5	2

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
	Combarbalá	94,3	1
	El Molle	91,3	5
	Guatulame	102,9	1
	Los Vilos	94,3	3
	Mincha Norte	97,3	1
	Monte Patria	105,9	1
	Pichidangui	89,7	1
	Río Hurtado	88,7	2
	Salamanca	91,9	1
	Samo Alto	89,7	2
de La Araucanía	Loncoche	105,1	1
	Nueva Imperial	103,5	4
de Los Lagos	Ancud	104,7	6
	Castro	106,7	3
	Puerto Octay	105,7	18
de Los Ríos	Lago Ranco	92,9	2
	Los Lagos	97,7	13
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales	103,9	7
	Puerto Williams	97,1	5
	Punta Arenas	90,1	4
de Tarapacá	Chusmiza	90,5	3
de Valparaíso	La Ligua	92,9	3
	Los Molles	104,3	1
del Biobío	Cañete	104,7	3

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de solicitudes
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel	104,1	2
	Pichilemu	95,9	1
del Maule	Cauquenes	103,7	2
	Vichuquén	100,3	1
TOTAL			133

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$$P_t = (82 + 3 \cdot K_Z + 3 \cdot K_T + 3 \cdot K_E) \cdot K_X \cdot K_C \cdot K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

- 8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.
- 8.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
9. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero

Similares condiciones (SC) : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

10. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : Chusmiza - 90,5 MHz

PARTICIPANTE: ECOS TARAPACÁ SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.552 55.633	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.855	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 27/13772-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No adjunta listado de equipos, de acuerdo al Artículo 3, letra h. de las Bases Técnicas del concurso.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta listado de equipos.	Se acepta desvirtúa reparos, pero se debe evaluar como una inconsistencia respecto al proyecto original	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.553	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RUIDO BLANCO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.548 55.609	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.857.	3 BT	KT	0	El concursante dice que adjunta el Certificado de la DGAC solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el Ingreso Subtel N° 55.609 de 13.05.2025 que responde a los reparos no existe una carpeta adjuntada, ni una continuación del documento con esa información.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.549	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: STEREO OASIS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.786 59.276	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 27/14279-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.788	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chusmiza

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ECOS TARAPACÁ SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	70	SC
2	RUIDO BLANCO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
3	STEREO OASIS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chusmiza** a los participantes **ECOS TARAPACÁ SPA** y **STEREO OASIS SPA**.

OBSERVACIONES:**ECOS TARAPACÁ SPA**

- Sin Observaciones.

RUIDO BLANCO SPA

- Sin Observaciones.

STEREO OASIS SPA

- Sin Observaciones.

10.2. LOCALIDAD : Calama - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.053	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.055	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama**.

OBSERVACIONES:

BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.3. LOCALIDAD : Mejillones - 98,1 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.959 53.904	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.960	Sin Reparos.		Adjunta el documento solicitado como observación.			8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mejillones

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CNC INVERSIONES S.A	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CNC INVERSIONES S.A**, la concesión ofrecida para la localidad de **Mejillones**.

OBSERVACIONES:

CNC INVERSIONES S.A

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- La cédula de identidad de doña Carmen Monardez Varas venció en el mes de julio de 2024. Solicitar la cédula vigente pero como observación sin que constituya reparo.

10.4. LOCALIDAD : Mejillones - 94,9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.823 58343_242 58	El valor del factor Kc es de 0,7				El valor correcto del factor Kc es de 0,7. Esta observación fue acogida favorablemente a su representada mediante Oficio Subtel N° 4998 de 14.04.2025.	El concursante renuncia a la postulación mediante Ingreso Subel N° 25.729 de 03.03.2026.	-
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	El concursante renuncia a la postulación mediante Ingreso Subel N° 25.729 de 03.03.2026.	-
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	-	

PARTICIPANTE: EL MEJILLONINO SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.851 54.719	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40805	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 30/13758-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.852	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS SERVIANGAMOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.546	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparo	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.205 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.547	Estatutos indican que la sociedad será administrada por un Gerente General designado en estos estatutos, cuya individualización es: Rolando Amador Ávalos Chacana, Rut 9.272.321-6. Sin embargo, las declaraciones juradas se encuentran suscritas por don Rolando Abraham Ávalos Fredes, Rut 17.724.967-K; quién según los estatutos sólo es representante de la sociedad ante al SII. En este sentido, se requiere acompañe poder de representación de don Rolando Abraham Ávalos Fredes, Rut 17.724.967-K o que don Rolando Amador Ávalos Chacana, Rut 9.272.321-6 ratifique cada una de las declaraciones que fueran suscritas por el primero.	No desvirtua reparos.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.743 61.361	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 30/14509-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.704 62.293	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 30/14466-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.729 58.143	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 30/14445-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.735	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ALEGRÍA DEL TRANSPORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
97.024 59.036	El valor del factor Kc es de 0,68							
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Morro Mejillones S/N, Sector Oriente Mejillones (Ruta B-268), se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la dirección del Estudio y Planta Transmisora indicando el kilómetro al que corresponde el ingreso a la ubicación	Se acepta el desvirtúa reparos	2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.025	Sin Reparos.						8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mejillones

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	-	2	-	2	-	1	-	0,70	-	1,00	-	0	-	-
2	EL MEJILLONINO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC
3	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS SERVIANGAMOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
4	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
5	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
6	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	SC
7	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ALEGRÍA DEL TRANSPORTE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Mejillones** a los participantes **EL MEJILLONINO SPA., MEDIA COMUNICA SPA, MPX TELECOM SPA, PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA, SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ALEGRÍA DEL TRANSPORTE LIMITADA.**

OBSERVACIONES:**CORPORACIÓN RADIO MARÍA**

- Sin Observaciones.

EL MEJILLONINO SPA

- Sin Observaciones.

EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS SERVIANGAMOS SPA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ALEGRÍA DEL TRANSPORTE LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.5. LOCALIDAD : Tocopilla - 105,5 MHz

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.595 63.117	El valor del factor Kc es de 0,3						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 36/14507-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.597	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.749 61.361	El valor del factor Kc es de 0,27						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 36/14511-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.710 62.293	El valor del factor Kc es de 0,27						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 36/14467-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.714	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.841 58.954	El valor del factor Kc es de 0,27						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.845.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 36 / 14464-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD TRONCOSO OLGUÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.456 64.538	El valor del factor Kc es de 0,3						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 36/14357-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Según información obtenida por Subtel, el nombre de la calle donde se ubicaría el estudio principal corresponde a Almirante Riveros y no Ernesto Troncoso como lo indica en su proyecto. Favor aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante envía un Decreto Municipal en donde se especifica que el nombre de la calle es Ernesto Troncoso.	Se acepta el desvirtúa reparos	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora, solo indica Cerro Don Pancho S/N. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km. al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	2	El concursante complementa la dirección de la Planta Transmisora indicando la calle y el kilómetro al que corresponde el ingreso a la ubicación	Se acepta el desvirtúa reparos	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.457	<p>Deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados en la carpeta S3, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8° Bases Generales: a saber, antecedentes de la otra representante legal Makarena Aracely Troncoso Olgúin.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple. - Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple. - Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración Jurada de no tener antecedentes penales o Certificado de Antecedentes Penales otorgado por su país de origen en idioma español. 	Se acepta el desvirtúa reparos legales.	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MAIPAX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,30	0,30	1,00	1,00	0	30	SC
2	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,27	0,27	1,00	1,00	0	27	SC
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,27	0,27	1,00	1,00	0	27	SC
4	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,27	0,27	1,00	1,00	0	27	SC
5	SOCIEDAD TRONCOSO OLGUÍN Y COMPAÑIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,30	0,30	1,00	1,00	0	30	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla** a los participantes **MAIPAX SPA, MEDIA COMUNICA SPA, MPX TELECOM SPA, RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA, SOCIEDAD TRONCOSO OLGUÍN Y COMPAÑIA LIMITADA**

OBSERVACIONES:**MAIPAX SPA**

- Sin Observaciones.

-

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD TRONCOSO OLGUÍN Y COMPAÑIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.6. LOCALIDAD : Caldera - 96,9 MHz

PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.052	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.055	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caldera

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Caldera**.

OBSERVACIONES:

BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.7. LOCALIDAD : Carrizal Bajo - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.861 54.714	El valor del factor Kc es de 0,41						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 46/14362-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.862	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Carrizal Bajo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	41	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Carrizal Bajo**.

OBSERVACIONES:

NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

10.8. LOCALIDAD : Cerro Arismendi - 98,1 MHz
PARTICIPANTE: MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.643 59.286	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 42 / 14280-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.645	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.832 58.954	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.798.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 42 / 13748-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal, acompaña la documentación solicitada..	8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Arismendi

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SC
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cerro Arismendi** a los participantes **MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L** y **RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**.

OBSERVACIONES:

MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.9. LOCALIDAD : Chañaral - 103,9 MHz
PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.824 58.343	El valor del factor Kc es de 0,55						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	La concursante renuncia a la postulación mediante Ingreso Subtel N° 25.729 de 03.03.2026.	-
	Existe una inconsistencia entre la comuna informada para la ubicación de la planta transmisora (Mejillones) y la que corresponde según las coordenadas geográficas (Chañaral).	3 BT	KT	1	Debido a un error de tipeo se aclara que la comuna para la ubicación de la planta transmisora es Chañaral, en concordancia con las coordenadas geográficas especificadas en el Anexo N° 2 y planilla de cálculo Excel.	La concursante renuncia a la postulación mediante Ingreso Subtel N° 25.729 de 03.03.2026.	-
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	-	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.817	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.799.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.822	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.744 61.361	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No se desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.753	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.705 62.293	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No se desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.730 58.143	El valor del factor Kc es de 0,63						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 41/14444-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.735	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.833 58.954	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.800.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 41 / 13749-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	-	2	-	2	-	1	-	0,55	-	1,00	-	0	-	-
2	JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	0	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	0	NC
3	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	0	NC
5	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,63	0,63	1,00	1,00	0	63	A
6	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PACÍFICO DE COMUNICACIONES**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chañaral**.

OBSERVACIONES:**CORPORACIÓN RADIO MARÍA**

- Sin Observaciones.
-

JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.10. LOCALIDAD : Chañaral - 102,1 MHz
PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.981	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.983	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.839 58.954	El valor del factor Kc es de 0,46						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.801.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales			Se acepta el desvirtúa reparo legal.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MADERO COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chañaral**.

OBSERVACIONES:**MADERO COMUNICACIONES LTDA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.11. LOCALIDAD : Los Loros - 93,7 MHz
PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.982	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.983	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.840 58.954	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.844.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en el valor de ganancia en la planilla de cálculo (1,49 dBd), no coincide con el indicado en el Anexo N° 2 del proyecto técnico (0,64 dBd), siendo el valor correcto 1,49 dBd, que es con el cual se hicieron los cálculos de la zona de servicio informada en la letra b) del Anexo N°2	3 BT	KT	1	El concursante desiste de esta postulación.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Loros

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MADERO COMUNICACIONES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Loros**.

OBSERVACIONES:**MADERO COMUNICACIONES LTDA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.12. LOCALIDAD : Sector Pancho - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES IBOC LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.727	El valor del factor Kc es de 0,46						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.216 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025 , por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	No desvirtua reparos.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo se indica Sector Pancho. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el km al que corresponde el acceso a las instalaciones.	3 BT	KT	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.216 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025 , por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.728	Debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales del representante Legal. Ricardo Campos Morales Rut. 11.822.326-8, socio Luis Guatia Briceño Rut. 7.608.190-7	No desvirtua reparos.			8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.644 59.286	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 40 / 14281-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.645	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.834 58.954	El valor del factor Kc es de 0,43						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.843.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales		Se acepta el desvirtúa reparo legal.		8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sector Pancho

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES IBOC LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC
2	MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	A
3	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,43	0,43	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Sector Pancho**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES IBOC LIMITADA**

- Sin Observaciones.

MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.13. LOCALIDAD : Canela - 105,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.624 62.514	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 54/14354-2-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	No adjunta catálogo del conector marca Andrew, modelo L4HM-D	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.628	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.818	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.794.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	El archivo de cotas (Excel) con la información topográfica del terreno en torno a la ubicación geográfica propuesta de la planta transmisora no fue solicitado en los plazos de este concurso tal como se exige en las Bases. Las coordenadas coinciden, pero el archivo enviado no.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7BT	KZ	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.822	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Canela

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	70	A
2	JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Canela**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

10.14. LOCALIDAD : Combarbalá - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
96.829 54.725	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.831	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.15. LOCALIDAD : El Molle - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: IBRAINET SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.450 59.296	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 52/14282-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.451	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.745 61.361	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el ingreso con los antecedentes para desvirtual los reparos, no se adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.706 62.293	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtua reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.714	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.731 58.143	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 52/14458-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.735	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RIO ELQUI FM LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.488 59.305	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.El certificado C.A.M.A. N° 52/14283-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.489	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Molle

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	IBRAINET SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	C
2	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
3	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
4	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	A
5	RIO ELQUI FM LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Molle**.

OBSERVACIONES:**IBRAINET SPA**

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

RIO ELQUI FM LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.16. LOCALIDAD : Guatulame - 102,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.856 54.725	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.857	Debe acompañar copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de Sociedad Radiodifusora El Choapa Limitada.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. Acompaña los antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Guatulame

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Guatulame**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.17. LOCALIDAD : Los Vilos - 94,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.626 62.514	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.628	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.859	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.842 58.954	El valor del factor Kc es de 0,48						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.852.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña los antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Vilos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	0	NC
2	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Vilos**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.18. LOCALIDAD : Mincha Norte - 97,3 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.390 59.314	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 54/14285-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
97.391	Debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales del representante legal. Debe acompañar copia del o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión, y las facultades que tiene atribuidas. Autorizada ante Notario Público o eclesiástico.	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña los antecedentes solicitados.		8 BG	Cumple		

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mincha Norte

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Mincha Norte**.

OBSERVACIONES:**OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA**

- Sin Observaciones.

10.19. LOCALIDAD : Monte Patria - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.830	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.831	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Monte Patria**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.20. LOCALIDAD : Pichidangui - 89,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.854 54.725	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.857	Debe acompañar copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de Sociedad Radiodifusora El Choapa Limitada.	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichidangui

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pichidangui**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.21. LOCALIDAD : Río Hurtado - 88,7 MHz

PARTICIPANTE: INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
97.671 58.782	El valor del factor Kc es de 0,51						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.673	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
96.819	El valor del factor Kc es de 0,39						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.853.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.822	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Hurtado

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	51	51	A
2	JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Río Hurtado**.

OBSERVACIONES:

INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

10.22. LOCALIDAD : Salamanca - 91,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.855 54.725	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.857	Debe acompañar copia simple de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de Sociedad Radiodifusora El Choapa Limitada.	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA**., la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.23. LOCALIDAD : Samo Alto - 89,7 MHz
PARTICIPANTE: INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.672 58.782	El valor del factor Kc es de 0,67						
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Indicar Ruta, Km de acceso hacia Loma Pelada.	3 BT	KT	0	El concursante informa que la dirección completa corresponde a Ruta D-595, Km. 32, Cerro Loma Pelada, comuna Río Hurtado, Región de Coquimbo.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.673	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.835 58.954	El valor del factor Kc es de 0,41						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.836.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales			Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Samo Alto

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	67	67	A
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Samo Alto**.

OBSERVACIONES:**INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.24. LOCALIDAD : La Ligua - 92,9 MHz

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.750 61.361	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.711 62.293	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.714	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.586	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.591	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Ligua

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Ligua**.

OBSERVACIONES:**MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y

10.25. LOCALIDAD : Los Molles - 104,3 MHz
--

PARTICIPANTE: COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.000	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.001	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Molles

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Molles**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.26. LOCALIDAD : Lago Rapel - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.843 58.954	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.813.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.181	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.182	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Rapel

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	0	NC
2	TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Lago Rapel.**

OBSERVACIONES:**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.27. LOCALIDAD : Pichilemu - 95,9 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.973	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.974	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.28. LOCALIDAD : Cauquenes - 103,7 MHz
PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.572	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.573	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.844 58.954	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.797.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales			Se acepta el desvirtúa reparo legal.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cauquenes**.

OBSERVACIONES:**CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.29. LOCALIDAD : Vichuquén - 100,3 MHz

PARTICIPANTE: BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.054	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.055	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vichuquén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vichuquén**.

OBSERVACIONES:

BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.30. LOCALIDAD : Cañete - 104,7 MHz

PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.339 54.222	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40804 y factura electrónica No 82826	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 177/13793-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.340	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.587	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.591	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
97.539	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.159 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.541	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	C
2	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete**.

OBSERVACIONES:**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.31. LOCALIDAD : Loncoche - 105,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.964	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
96.965	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Loncoche

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Loncoche**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.32. LOCALIDAD : Nueva Imperial - 103,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.627 62.514	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
97.628	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.069 59.487	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.070	Si bien se intentó acreditar personería mediante Certificado de vigencia de poder, no se acompañó la escritura a la que hace mención este certificado (inscripción de fojas 14909 número 9814 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009), por lo tanto, no se acredita de forma fehaciente el poder de doña Úrsula Burkert Falk, R.U.T.: 4.109.669-1 para representar a la postulante. Por lo tanto, se deberá acreditar personería de esta última y la forma en que ambos representantes legales pueden actuar (indistintamente, conjuntamente, etc).	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña los documentos solicitados.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.751 61.361	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.712 62.293	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Imperial

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
2	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Nueva Imperial**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

10.33. LOCALIDAD : Ancud - 104,7 MHz

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.752 61.361	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.713 62.293	El valor del factor Kc es de 0,89						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante se desiste de la solicitud	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
97.714	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.589	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
97.591	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.846 58.954	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.793.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.701	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.703	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.540	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.159 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.541	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
2	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
4	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
5	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
6	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud**.

OBSERVACIONES:**MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.34. LOCALIDAD : Castro - 106,7 MHz
PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.590	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.591	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.847 58.954	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.796.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
	En el Anexo N°2 se indica que se utiliza una antena marca IRTE modelo Yagi Log-periodic, sin embargo, adjunta como catalogo una antena marca Aldena ALP 08.02.710	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.702	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	El largo del cable alimentador es de 18,4 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 20 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0

	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena N° 1 y 2 tienen un largo de chicote de 1,3 metros y sus distancias al centro de radiación es de 2 metros.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.703	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
3	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro**.

OBSERVACIONES:**RADIO LA CLAVE LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.35. LOCALIDAD : Puerto Octay - 105,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.678 62.261	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269/14494-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.679	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.625 62.514	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269/14517-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.628	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.826 58.343	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269/14172-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.740	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 6.200/C, de 24.04.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.741	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.821	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.851.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.822	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.594 63.117	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el Ingreso Subtel N° 63.117 de 30.05.2025 que responde a los reparos no se menciona la localidad de Puerto Octay ni los argumentos que desvirtuen lo informado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.597	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.746 61.361	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269/14510-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.707 62.293	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el69esvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14469-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.732 58.143	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269/14446-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.735	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PROSITEL SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.939	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 6.178 de 29.04.2025 fue notificado electrónicamente el 08.05.2025, realizándose su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Según lo indica el Anexo N° 2 su acimut se encontraría en el radial 300°, sin embargo en la Tabla de Arreglo de Antenas indica acimut de 330°.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 6.178 de 29.04.2025 fue notificado electrónicamente el 08.05.2025, realizándose su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (9,27 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (9,3 dBd), en el Anexo 2.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 6.178 de 29.04.2025 fue notificado electrónicamente el 08.05.2025, realizándose su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad en el radial 180°	14BG	KX	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 6.178 de 29.04.2025 fue notificado electrónicamente el 08.05.2025, realizándose su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.940	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.837 58.954	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.850.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA MARCO BELTRAMI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.617 59.322	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.El certificado C.A.M.A. N° 269/14286-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.618	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.720	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 6.170/C, de 24.04.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.721	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.615 61.242	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.166 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.616	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.699	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	No desvirtua reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.703	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL
NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.758	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.161 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y el documento fue recibido por Ruth Gueicha, R.U.T. N°12.595.094-9 con fecha 26.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.06.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.759	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.607	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.160 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y el documento fue recibido por Cuadra Cdo, R.U.T. N°99, no completado, con fecha 26.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.06.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.609	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.538 54.791	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 269 / 14433-3-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.541	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Octay

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
3	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
4	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
5	JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
6	MAIPAX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
7	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
8	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
9	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
10	PROSITEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
11	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
12	RADIOEMISORA MARCO BELTRAMI E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
13	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
14	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
15	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
16	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	0	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
17	TOROMAR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
18	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Octay** a los participantes **COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L., CORPORACIÓN RADIO MARÍA, MEDIA COMUNICA SPA, MPX TELECOM SPA, PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA, RADIOEMISORA, MARCO BELTRAMI E.I.R.L., WICOM TELECOMUNICACIONES**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

PROSITEL SPA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

RADIOEMISORA MARCO BELTRAMI E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN**

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.36. LOCALIDAD : Chile Chico - 103,1 MHz
PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.838 58.954	El valor del factor Kc es de 0,35						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.802.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal.			8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS & PRODUCCIÓN ERWIN AGUILA MARIN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.395	El valor del factor Kc es de 0,42						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.396	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	0	NC
2	SERVICIOS & PRODUCCIÓN ERWIN AGUILA MARIN E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	42	42	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SERVICIOS & PRODUCCIÓN ERWIN AGUILA MARIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chile Chico**.

OBSERVACIONES:**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin Observaciones.

SERVICIOS & PRODUCCIÓN ERWIN AGUILA MARIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

10.37. LOCALIDAD : Coyhaique - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: DABAR COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.956	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
96.957	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DABAR COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **DABAR COMUNICACIONES SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique**.

OBSERVACIONES:

DABAR COMUNICACIONES SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.38. LOCALIDAD : Puerto Natales - 103,9 MHz
PARTICIPANTE: CÓNDROR COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.404 59.325	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14300-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.405	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.695 57.896	El valor del factor Kc es de 0,52						
	Existe una inconsistencia entre el valor de pérdidas en cables, conectores y otros informado en su Anexo No 2 (0,95dB) y el valor especificado en la memoria de cálculo de las mismas (1,08 dB).	3 BT	KT	1	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero es una inconsistencia respecto al proyecto original	1

	Si bien el certificado de uso de torre autoriza el uso no informa a qué señal distintiva corresponde ni el decreto autorizador de la concesión para Puerto Natales, sólo especifica el nombre y rut de la razón social.	3 BT	KT	1	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero es una inconsistencia respecto al proyecto original	1
	Existe una inconsistencia para el elemento más alto del arreglo de antenas informado en la tabla e) del anexo N° 2 (28,52 m) el cual es superior a la altura autorizada para la concesión que menciona en el certificado (25,5m).	3 BT	KT	1	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero se debe evaluar como una inconsistencia respecto al proyecto original	1
	Existe una inconsistencia en el número de elementos informado en la tabla e) del anexo N° 2 (4) y los considerados en la distribución de potencia de la misma (5).	3 BT	KT	1	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero se debe evaluar como una inconsistencia respecto al proyecto original	1
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en varios radiales. Según planila de cálculo presentada contabiliza dos veces la atenuación del divisor de potencia.	7 BT	KZ	0	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero se debe evaluar como una inconsistencia respecto al proyecto original	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.697	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.827 58.343	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14173-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.747 61.361	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14508-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
97.753	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MILODON COMUNICACIONES LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.562	El valor del factor Kc es de 0,78						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.563	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.708 62.293	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14470-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.733 58.143	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 298/14459-4-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.735	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CÓNDOR COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
2	CONSORCIO EVA SPA	0	1	2	2	0	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	50	C
3	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
4	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
5	MILODON COMUNICACIONES LTDA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	78	78	C
6	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
7	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales** a los participantes **CÓNDOR COMUNICACIONES SPA., CORPORACIÓN RADIO MARÍA, MEDIA COMUNICA SPA, MPX TELECOM SPA, PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

OBSERVACIONES:**CÓNDOR COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MILODON COMUNICACIONES LTDA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.39. LOCALIDAD : Puerto Williams - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.696 57.897	El valor del factor Kc es de 0,62						
	Existe una inconsistencia entre el valor de pérdidas en cables, conectores y otros informado en su Anexo No 2 (0,97dB) y el valor especificado en la memoria de cálculo de las mismas (0,99 dB).	3 BT	KT	1	El concursante adjunta ANEXO N° 2 corregido.	Se acepta desvirtúa reparos, pero es una inconsistencia respecto al proyecto original	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.697	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.828 58.343	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 293/14174-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.748 61.361	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la ciudad indicada, donde se ubicarían el Estudio Alternativo y la Planta Transmisora, ya que corresponde a Puerto Williams. También se solicita ser más específico en la dirección del domicilio de dichas estaciones.	3BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.753	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.709 62.293	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la ciudad indicada, donde se ubicarían el Estudio Alternativo y la Planta Transmisora, ya que corresponde a Puerto Williams. También se solicita ser más específico en la dirección del domicilio de dichas estaciones.	3BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.714	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.734 58.143	El valor del factor Kc es de 0,6						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe una inconsistencia en el Anexo N°2, respecto del nombre de la ciudad indicada, donde se ubicarían el Estudio Alternativo y la Planta Transmisora, ya que corresponde a Puerto Williams. También se solicita ser más específico en la dirección del domicilio de dichas estaciones.	3BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulación a esta localidad.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.735	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Williams

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	CONSORCIO EVA SPA	1	1	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	60	60	SC
2	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	SC
3	MEDIA COMUNICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
5	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Williams** a los participantes **CONSORCIO EVA SPA** y **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**.

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA

- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA

- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

10.40. LOCALIDAD : Punta Arenas - 90,1 MHz
PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.596 63.117	El valor del factor Kc es de 0,96						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos para esta localidad.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el Ingreso Subtel N° 63.117 de 30.05.2025 que responde a los reparos no se menciona la localidad de Punta Arenas ni los argumentos que desvirtuen lo informado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.597	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.588	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.591	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.700	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	La altura de la antena en la tabla e) del Anexo N° 2, no concuerda con la altura del centro de radiación ni con el largo del cable alimentador, y no considera largo de chicote. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos	No desvirtua reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.703	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.608	El valor del factor Kc es de 0,96						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.160 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y el documento fue recibido por Cuadra Cdo, R.U.T. N°99, no completado, con fecha 26.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.06.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.609	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MAIPAX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
3	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
3	TOROMAR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,96	0,96	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO LA CLAVE LIMITADA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas**.

OBSERVACIONES:**MAIPAX SPA**

- Sin Observaciones.

RADIO LA CLAVE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

10.41. LOCALIDAD : Lago Ranco - 92,9 MHz

PARTICIPANTE: GASTÓN GUARDA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.085 57.952	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.086	Se requiere acompañe copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la Sociedad. Asimismo, se acompaña copia del(as) acta(s) de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el Secretario del Directorio donde conste la composición de éste. Copia Simple o Certificado original del Secretario del Directorio.				Se acepta el desvirtúa reparo legal. Acompaña la documentación solicitada.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.845 58.954	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.803.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0

	Existe inconsistencia entre las coordenadas mencionadas para la planta transmisora en el Anexo N°2 (46° 32' 47'', 71° 43' 08''), con las utilizadas en la planilla de calculo y las mencionadas en el DGAC(40° 20' 39'', 72° 29' 08'').	3 BT	KT	1	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales	Se acepta el desvirtúa reparo legal.			8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	GASTÓN GUARDA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	2	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GASTÓN GUARDA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Lago Ranco**.

OBSERVACIONES:**GASTÓN GUARDA S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

10.42. LOCALIDAD : Los Lagos - 97,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICA LOS RÍOS SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.436 59.316	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 9/14287-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.437	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.677 62.261	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.679	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.825 58.343	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 9/14171-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.831	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.858 59.320	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. N° 9/14284-1-2025 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.860	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.739	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 6.200/C, de 24.04.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	No desvirtua reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.741	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.820	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.849.	3BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.198 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
96.822	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.813	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 6.177 de 29.04.2025 fue notificado electrónicamente el 08.05.2025, realizándose su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.814	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
96.836 58.954	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación No 40.848.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta postulación.	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
96.848	Yasna Paola Molina Escobar adjunta certificado de antecedentes para fines particulares, debiendo ser para fines especiales		Se acepta el desvirtúa reparo legal.		8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.719	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 6.170/C, de 24.04.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	Existe inconsistencia en la altura del centro de radiación (25 metros), indicado en las características técnicas de las instalaciones con respecto al señalado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antenas (26 metros). Sin embargo, según su planilla de cálculo de zona de servicio se utilizó como valor 25 metros, el cual concuerda con la zona de servicio calculada por el concursante y Subtel.	3 BT	KT	1	No desvirtua reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 6.170/C, de 24.04.2025, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO		
97.721	Sin Reparos.			8 BG	Cumple		

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.614 61.242	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para esta localidad	No se acepta el desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.166 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08,05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
97.616	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.698	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
	La altura de la antena en la tabla e) del Anexo N° 2, no concuerda con la altura del centro de radiación. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	1	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.162 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
97.703	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL
NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
97.757	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.161 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y el documento fue recibido por Ruth Gueicha, R.U.T. N°12.595.094-9 con fecha 26.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.06.2025.	0
	La altura de la antena en la tabla e) del Anexo N° 2, no concuerda con la altura del centro de radiación. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	1	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.161 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y el documento fue recibido por Ruth Gueicha, R.U.T. N°12.595.094-9 con fecha 26.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 09.06.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
97.759	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
97.537	El valor del factor Kc es de 0,79						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 6.159 de 29.04.2025, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 08.05.2025 y se realizó su descarga con fecha 08.05.2025, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 23.05.2025.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
97.541	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Lagos

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICA LOS RÍOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
2	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
3	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
4	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
5	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
6	JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
7	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
8	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC

9	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
11	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
12	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
13	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Los Lagos** a los participantes **COMUNICA LOS RÍOS SPA, CORPORACIÓN RADIO MARÍA, FUNDACIÓN ARMONÍA**

OBSERVACIONES:

COMUNICA LOS RÍOS SPA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L

- Sin Observaciones.

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

•

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA

- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN
NAHUELQUIN**

- Sin Observaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Tarapacá	Chusmiza (90,5 MHz)	ECOS TARAPACÁ SPA	97.552	70	SC	Sorteo
		RUIDO BLANCO SPA	97.548	0	NC	No Cumple
		STEREO OASIS SPA	96.786	69	SC	Sorteo
de Antofagasta	Calama (100,7 MHz)	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	97.053	100	ADP	Asignación
	Mejillones (98,1 MHz)	CNC INVERSIONES S.A	96.959	100	ADP	Asignación
	Mejillones (94,9 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.823	-	-	-
		EL MEJILLONINO SPA	96.851	68	SC	Sorteo
		EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS SERVIANGAMOS SPA	97.546	0	NC	No Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	97.743	70	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	97.704	70	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.729	70	SC	Sorteo

de Antofagasta	Mejillones (94,9 MHz)	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ALEGRÍA DEL TRANSPORTE LIMITADA	97.024	68	SC	Sorteo
	Tocopilla (105,5 MHz)	MAIPAX SPA	97.595	30	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	97.749	27	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	97.710	27	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.841	27	SC	Sorteo
		SOCIEDAD TRONCOSO OLGUÍN Y COMPAÑIA LIMITADA	97.456	30	SC	Sorteo
de Atacama	Caldera (96,9 MHz)	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	97.052	100	ADP	Asignación
	Carrizal Bajo (100,7 MHz)	NELSÓN ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	96.861	41	A	Asignación
	Cerro Arismendi (98,1 MHz)	MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	97.643	64	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.832	66	SC	Sorteo
	Chañaral (103,9 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.824	53	C	Cumple
		JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	96.817	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.833	57	C	Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	97.744	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	97.705	0	NC	No Cumple
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.730	63	A	Asignación
	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.839	0	NC	No Cumple	

	Chañaral (102,1 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	96.981	100	ADP	Asignación
	Los Loros (93,7 MHz)	MADERO COMUNICACIONES LTDA.	96.982	100	ADP	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.840	0	NC	No Cumple
	Sector Pancho (97,1 MHz)	COMUNICACIONES IBOC LIMITADA	97.727	0	NC	No Cumple
		MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	97.644	59	A	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.834	0	NC	No Cumple
de Coquimbo	Canela (105,5 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	97.624	70	A	Asignación
		JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	96.818	0	NC	No Cumple
	Combarbalá (94,3 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.829	100	ADP	Asignación
	El Molle (91,3 MHz)	IBRAINET SPA	97.450	64	C	Cumple
		MEDIA COMUNICA SPA	97.745	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	97.706	0	NC	No Cumple
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.731	72	A	Asignación
		RIO ELQUI FM LIMITADA	97.488	64	C	Cumple
	Guatulam e (102,9 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	96.856	100	ADP	Asignación
	Los Vilos (94,3 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	97.626	0	NC	No Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	96.859	100	ADP	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.842	0	NC	No Cumple

	Mincha Norte (97,3 MHz)	OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA	97.390	72	A	Asignación
	Monte Patria (105,9 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.830	100	ADP	Asignación
	Pichidangui (89,7 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	96.854	100	ADP	Asignación
	Río Hurtado (88,7 MHz)	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	97.671	51	A	Asignación
		JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	96.819	0	NC	No Cumple
	Salamanca (91,9 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL CHOAPA LIMITADA	96.855	100	ADP	Asignación
	Samo Alto (89,7 MHz)	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	97.672	67	A	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.835	0	NC	No Cumple
de Valparaíso	La Ligua (92,9 MHz)	MEDIA COMUNICA SPA	97.750	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	97.711	0	NC	No Cumple
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	97.586	100	ADP	Asignación
	Los Molles (104,3 MHz)	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA	97.000	100	ADP	Asignación
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Lago Rapel (104,1 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.843	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES A Y F LIMITADA	97.181	100	ADP	Asignación
	Pichilemu (95,9 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA	96.973	100	ADP	Asignación
del Maule	Cauquenes (103,7 MHz)	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	97.572	100	ADP	Asignación

del Maule	Cauquenes (103,7 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.844	0	NC	No Cumple
	Vichuquén (100,3 MHz)	BÍO BÍO COMUNICACIONES S.A.	97.054	100	ADP	Asignación
del Biobío	Cañete (104,7 MHz)	DATA MEDIOS SPA	97.339	84	C	Cumple
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	97.587	100	ADP	Asignación
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	97.539	0	NC	No Cumple
de La Araucanía	Loncoche (105,1 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA	96.964	100	ADP	Asignación
	Nueva Imperial (103,5 MHz)	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	97.627	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LTDA.	97.069	100	ADP	Asignación
		MEDIA COMUNICA SPA	97.751	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	97.712	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Ancud (104,7 MHz)	MEDIA COMUNICA SPA	97.752	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	97.713	0	NC	No Cumple
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	97.589	100	ADP	Asignación

de Los Lagos	Ancud (104,7 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.846	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	97.701	0	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	97.540	0	NC	No Cumple
	Castro (106,7 MHz)	RADIO LA CLAVE LIMITADA	97.590	100	ADP	Asignación
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.847	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	97.702	0	NC	No Cumple
	Puerto Octay (105,7 MHz)	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L	97.678	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	97.625	86	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.826	91	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	97.740	0	NC	No Cumple
		JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	96.821	0	NC	No Cumple
		MAIPAX SPA	97.594	0	NC	No Cumple

de Los Lagos	Puerto Octay (105,7 MHz)	MEDIA COMUNICA SPA	97.746	90	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	97.707	90	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.732	90	SC	Sorteo
		PROSITEL SPA	96.939	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.837	0	NC	No Cumple
		RADIOEMISORA MARCO BELTRAMI E.I.R.L.	97.617	91	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	97.720	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA	97.615	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	97.699	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN	97.758	0	NC	No Cumple
		TOROMAR SPA	97.607	0	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	97.538	90	SC	Sorteo
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico (103,1 MHz)	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.838	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS & PRODUCCIÓN ERWIN AGUILA MARIN E.I.R.L.	97.395	42	A	Asignación
	Coyhaique (89,5 MHz)	DABAR COMUNICACIONES SPA	96.956	100	ADP	Asignación
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (103,9 MHz)	CÓNDOR COMUNICACIONES SPA	97.404	86	SC	Sorteo
		CONSORCIO EVA SPA	97.695	50	C	Cumple

de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (103,9 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.827	84	SC	Sorteo	
		MEDIA COMUNICA SPA	97.747	85	SC	Sorteo	
		MILODON COMUNICACIONES LTDA	97.562	78	C	Cumple	
		MPX TELECOM SPA	97.708	85	SC	Sorteo	
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.733	85	SC	Sorteo	
	Puerto Williams (97,1 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	97.696	60	SC	Sorteo	
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.828	60	SC	Sorteo	
		MEDIA COMUNICA SPA	97.748	0	NC	No Cumple	
		MPX TELECOM SPA	97.709	0	NC	No Cumple	
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	97.734	0	NC	No Cumple	
	Punta Arenas (90,1 MHz)	MAIPAX SPA	97.596	0	NC	No Cumple	
		RADIO LA CLAVE LIMITADA	97.588	100	ADP	Asignación	
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	97.700	0	NC	No Cumple	
		TOROMAR SPA	97.608	0	NC	No Cumple	
	de Los Ríos	Lago Ranco (92,9 MHz)	GASTÓN GUARDA S.A.	97.085	100	ADP	Asignación
			RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.845	0	NC	No Cumple
Los Lagos (97,7 MHz)		COMUNICA LOS RÍOS SPA	97.436	85	SC	Sorteo	
		COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L	97.677	0	NC	No Cumple	
		CORPORACIÓN RADIO MARÍA	96.825	85	SC	Sorteo	
		FUNDACIÓN ARMONÍA	96.858	85	SC	Sorteo	
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	97.739	0	NC	No Cumple	
		JUAN PABLO MADRID AVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	96.820	0	NC	No Cumple	

		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	96.813	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	96.836	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	97.719	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LTDA	97.614	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	97.698	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN	97.757	0	NC	No Cumple
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	97.537	0	NC	No Cumple

- 11 A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 25 resoluciones de asignación y una Resolución que llama a sorteo

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
15/04/2026 15:16

